

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°013-2026-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 05 de marzo de 2026

VISTOS:

Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 04 de marzo de 2026, Hoja de Tramite N° 000003-2026-UNAJ/RDO, de fecha 04 de marzo de 2026, el Informe Legal N° 000107-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de marzo de 2026, Informe N° 000089-2026-UNAJ/OPP, de fecha 04 de marzo del 2026, Informe Técnico N° 000011-2026-UNAJ/URH, de fecha 04 de marzo de 2026. La Carta N° 000057-2026-UNAJ/DACB, de fecha 02 de marzo del 2026; Informe N° 006-2026-DACI-UNAJ, de fecha 03 de marzo del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regimenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el Artículo 67. Numeral 67.2.4, de la ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de conocer resolver los asuntos que se presentan dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante la Carta N° 000057-2026-UNAJ/DACB, de fecha 02 de marzo del 2026, suscrito por el Director del Departamento Académico De Ciencias Básicas(e), donde remite Actualización de Perfiles y Sumillas de las Plazas para Contrato Docente del Semestre Académico 2026-I – DACB.

Que, mediante el Informe N° 006-2026-DACI-UNAJ, de fecha 03 de marzo del 2026, suscrito por el Director del Departamento Académico De Ciencias de la Ingeniería(e), donde remite Perfiles y Sumillas de las Plazas para Convocatoria a Concurso de Contrato 2026-I.

Que, mediante el Informe N° 000010-2026-UNAJ/FCI, de fecha 03 de marzo del 2026, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, donde se remite el consolidado de plaza con código AIRHSP correspondiente a la facultad. Este informe incluye las plazas solicitadas del Departamento Académico de Ciencias Básicas y del Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías.

En el Informe legal N° 000107-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien concluye en su informe las funciones del Consejo Universitario y la presencia de los perfiles para contrato docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas y del Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías, estando ambos con el respectivo informe de disponibilidad presupuestal.

En sesión ordinaria, el pleno del Consejo de la Facultad de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2026, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó por UNANIMIDAD **APROBAR** el requerimiento de **CARGA ACADÉMICA PARA CONTRATO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIAS 2026-I**, correspondientes al Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías (DACI) y al Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB).

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el requerimiento de **CARGA ACADÉMICA PARA CONTRATO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERIAS 2026-I**. Siendo en número de

quince (15) plazas de contrato docente asignados al Departamento Académico de Ciencias de Ingenierías (DACI), y tres (03) plazas de contrato docente asignado al Departamento de Ciencias de Básicas (DACB), registrados en el Aplicativo Informático Para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), correspondientes al proceso de contratación docente del semestre académico 2026-I, conforme al siguiente detalle:

DACI	Plazas de contrato docente AIRHSP
DC B1	11
DC B2	02
DC B3	02
Total	15

DACB	Plazas de contrato docente AIRHSP
DC B1	03
Total	03

Artículo Segundo. - RATIFICAR, la presente resolución en Consejo Universitario de la UNAJ.

Artículo Tercero.-DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y complácese.



M.Sc. Jael Calla Calla
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dr. Henry Pizarro Viveros
DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:

FCI
Interesado
OTI
Rectorado